

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO CUARTO

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia-Caquetá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL : CONTROVERSIA CONTRACTUAL
RADICADO : 18001-23-40-000-2016-00021-00
DEMANDANTE : CONSORCIO VÍAS CAQUETÁ 2015 Y OTROS
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y OTROS
ASUNTO : FIJA FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL
AUTO No. : A.S. 03-10-34-21

Teniendo en cuenta que en el presente proceso no se trata de asuntos de mero derecho, sino que resulta indispensable decretar y practicar pruebas testimoniales y de otro tipo, no es posible dar aplicación artículo 13 del Decreto 806 de 2020, y por tanto la suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Caquetá,

RESUELVE

PRIMERO. Fijar fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se realizará el día **jueves 04 de noviembre de 2021 a las 9:00 de la mañana**, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO. Requerir a las partes para que informen la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones, en caso de no suministrar ninguna, se utilizarán las que a la fecha obren en el presente proceso; para lo anterior se les concede el término de 2 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

Firmado Por:

Yaneth Reyes Villamizar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
4
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc05d2c0a0bf223b426425f19bd1222e0cfcf8966ffa57526af15762487a0221

Documento generado en 19/10/2021 10:54:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO CUARTO

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia-Caquetá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL : **CONTROVERSIA CONTRACTUAL**
RADICADO : **18001-23-40-004-2017-00178-00**
DEMANDANTE : **WILSÓN HERNAN BERMEO TOTRES**
DEMANDADO : **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Y NANCY STELLA SÁNCHEZ**
ASUNTO : **REQUIERE INFORMACIÓN A PERITO**
AUTO No. : **A.I. 17-10-388-21**

Teniendo en cuenta que en diligencia de posesión de perito de conformidad con lo dispuesto en el decreto de pruebas de la Audiencia Inicial celebrada el día 12 de agosto de 2020, al señor ALIRIO MENDEZ CERQUERA se le solicito que informara *“cuánto podría ser el término que tarde en rendir el dictamen, que necesita para rendirlo y a cuanto podrían ascender los gastos para la realización del dictamen, los cuales son independientes de sus honorarios como profesional”* y, que a través de correo electrónico el perito allegó escrito mediante el cual da respuesta a los requerido, observando el despacho que no *“informo cuanto podría ser el término que tarde en rendir el dictamen”*; en consecuencia la suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Caquetá,

DISPONE

REQUERIR al perito señor ALIRIO MENDEZ CERQUERA, para que en el termino de cinco (05) días hábiles, manifieste cuanto podría ser el término que tarde en rendir el dictamen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

Firmado Por:

Yaneth Reyes Villamizar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
4
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8d0c2355b44accb11d432668e1760e0a01987aacf1689b93db23538619b2531

Documento generado en 19/10/2021 10:55:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO CUARTO

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia-Caquetá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 18001-23-40-004-2018-00043-00
DEMANDANTE : LUZ ÁNGELA OVIEDO ARTUNDUAGA
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
ASUNTO : SOLICITA LIQUIDACION DE COSTAS
AUTO No. : A.I. 18-10-389-21

Teniendo en cuenta que la contadora del Tribunal devuelve el expediente, informando que no es posible la realización de la liquidación de costas y agencias en derecho decretadas en la sentencia del 28 de julio de 2021, por cuanto la cuantía no está especificada en el contexto de la demanda; el despacho observa que el presente medio de control no tiene pretensiones de carácter patrimonial y el restablecimiento del derecho consiste en la corrección de un acto administrativo de nombramiento, por lo que la suscrita Magistrada,

DISPONE

ORDENAR que por la secretaría de esta Corporación se procede a hacer la liquidación de costas y agencias en derecho sobre la base de cero pesos (\$0) que corresponde al valor de la cuantía estimada por el demandante en su escrito de demanda, ya que señaló que el proceso no tenía cuantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

Firmado Por:

Yaneth Reyes Villamizar

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

4

Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb1aece9e5394b7c465b289aa05efbcb770aad309d401f162d967792e67443

Documento generado en 19/10/2021 10:56:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO CUARTO

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia-Caquetá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 18001-23-40-000-2019-00165-00
DEMANDANTE : AMIRA MELGAR CÓRTEZ
DEMANDADO : UGPP
ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO PRUEBAS
AUTO No. : A.I. 20-10-391-21

En auto del 28 de junio de 2021 se ordenó requerir por última vez a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA, para que dentro del término de cinco (05) días, siguientes a la notificación del auto, tramitará y diera respuesta de manera íntegra a las pruebas ordenadas en el auto de fecha 26 de enero de 2021 y solicitadas mediante oficios Ns. 172 del 23 de febrero de 2021, 499 del 27 de abril de 2021 y 580 del 11 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta que, a través de correo electrónico, la Secretaria de Educación Municipal de Florencia, allegó las evidencias de lo solicitado en el Oficio No. 580 del día 11 de mayo de 2021, el Despacho Cuarto del Tribunal Administrativo de Caquetá,

RESUELVE

PRIMERO. Poner en conocimiento de la parte demandante dentro del presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, el informe emitido por la Secretaria de Educación Municipal de Florencia, obrante a folios 60 a 82 del cuaderno de pruebas parte actora del expediente, a través del cual dan cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de enero de 2021 proferida por este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

Firmado Por:

**Yaneth Reyes Villamizar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
4
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b98b69a6ea56399490d2dcec5ae355e7718b1924003298d3fe16681a9a61b69

Documento generado en 19/10/2021 10:58:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia - Caquetá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL : PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)
RADICACIÓN : 18001-23-40-000-2020-00023-00
ACCIONANTE : ASOCIACIÓN FUENTE DE VIDA DISCAPACITADOS
DE SAN VICENTE DEL CAGUAN-CAQUETÁ
ACCIONADOS : MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN-CAQUETÁ
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y DEPARTAMENTO
DEL CAQUETÁ
ASUNTO : ACEPTA EXCUSA DE INASISTENCIA Y REVOCA
SANCIÓN
AUTO : A.I. 19.10-390-21

1. ASUNTO.

El día 09 de septiembre de 2021, a las 9:31 de la mañana se llevó a cabo la Audiencia de Pacto de Cumplimiento en el proceso de la referencia, sin que asistiera el Dr. JOSE FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ en calidad de apoderado de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CAQUETÁ-ELECTROCAQUETÁ, tal y como quedó consignado en el acta de registro y audio del expediente, por lo tanto en atención a lo establecido en el artículo 27 de la ley 472 de 1998, se dispuso concederle el termino de tres (03) días al abogado y a su representante legal, para justificar la inasistencia so pena de compulsar copias para la respectiva investigación disciplinaria.

2. CONSIDERACIONES.

El artículo 27 de la Ley 472 de 1998 establece que a la audiencia especial de Pacto de Cumplimiento deberán asistir las partes y el Ministerio Público.

En el presente asunto, el apoderado de la entidad accionada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CAQUETÁ-ELECTROCAQUETÁ, a través de correo electrónico allega memorial justificando su inasistencia al exponer que no le fue posible ingresar a la audiencia por cuanto el link que tenía no se lo permitió, por más que realizo varias llamadas e intento hacerlo no le fue posible establecer la conexión y participación en la audiencia, lo cual obedece a razones externas de índole tecnológica o de otra naturaleza no atribuibles a una conducta omisiva, por lo que allego los pantallazos de la conexión efectuada.

Así las cosas, el Despacho procede a revisar la situación presentada con el apoderado que no asistió a la audiencia:

- De acuerdo al memorial y las pruebas allegadas, se tendrá por justificada la inasistencia a la realización de la Audiencia celebrada el día 09 de septiembre de 2021, por cuanto dentro del término concedido allegaron escrito en el que informaron el motivo por el cual no se pudieron conectar ese día a la audiencia virtual; en consecuencia, se,

RESUELVE

DAR por justificada la inasistencia del JOSE FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, en calidad de apoderado de la entidad accionada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CAQUETÁ-ELECTROCAQUETÁ, y no compulsar copias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

Firmado Por:

Yaneth Reyes Villamizar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
4
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c0eff516ccc2f6d04bfef55ebc3323f420a36b14c291ec31d2a2e487a54ad67

Documento generado en 19/10/2021 10:57:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>